



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ENA LUCIA SEVERICHE RAMIREZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARIA DEL SOCORRO BENAVIDEZ

RADICACIÓN N°. 707423189001-2021-00020-00

La señora ENA LUCIA SEVERICHE RAMÍREZ, mediante apoderada judicial doctora SUSANA ISABEL YEPES SALGADO, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra los herederos determinados de la fallecida MARÍA DEL SOCORRO BENAVIDES DE ESPINOSA, señores MARÍA ESCOLÁSTICA ESPINOSA BENAVIDES, PEDRO ROBERTO ESPINOSA BENAVIDES, FEDERICO ESPINOSA BENAVIDES, RAMÓN ESPINOSA BENAVIDES, JUAN ESPINOSA BENAVIDES, JESÚS ESPINOSA BENAVIDES en su condición de hijos, también de manera directa sobre ellos, por continuar realizando las labores bajo sus órdenes, y contra HEREDEROS INDETERMINADOS.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a los demandados como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente a los demandados señores, MARÍA ESCOLÁSTICA ESPINOSA BENAVIDES, PEDRO ROBERTO ESPINOSA BENAVIDES, FEDERICO ESPINOSA BENAVIDES, RAMÓN ESPINOSA BENAVIDES, JUAN ESPINOSA BENAVIDES, JESÚS ESPINOSA BENAVIDES y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Emplácese por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., a los herederos indeterminados del fallecido MARÍA DEL SOCORRO BENAVIDES DE ESPINOSA, lo cual hará a través de la radiodifusoras Horizonte Estéreo de Sincé, Radio Majagual de Sincelejo o EL MERIDIANO DE SUCRE y a través del Registro de emplazados.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SUSANA ISABEL YEPES SALGADO, , para actuar como apoderada judicial de la demandante, señora ENA LUCIA SEVERICHE RAMÍREZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LUCÍA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH